

Anch.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10332

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 541,82.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) a favor de los recurrentes ALUMINE PILAR RODRIGUEZ ZANI D.N.I. 18.765.059 Y AYELEN RUTH ATTIAS D.N.I. 17.587.913 en concepto de 3 días del mes de febrero/06 de Retrib. Del Cargo, Retrib que no hacen al cargo y parte proporcional del S. A.C., por su madre HEBE ALUMINE ANGELA ELEONORA ZANI, Legajo N° 12.914/5 (fallecida)

J.1 - SJ.06 - U.EJ.45 - AC. C. 01

Emitir Orden de Pago a favor de : ALUMINE PILAR RODRIGUEZ ZANI
D.N.I. 18.765.059

1.1.1	Retrib. del cargo	\$	96,57
1.1.3	Retrib. Que n/h al cargo	\$	62,80
1.1.4	S. A. C.	\$	111,54
Total		\$	270,91

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberán ser depositadas en el Organismo que a continuación se indica:

Jubilación	\$	17,04	
Jubilación s/ S. A. C.	\$	15,61	\$ 32,65
I. O. M. A.	\$	7,65	
I. O. M. A. s/ S. A. C.	\$	5,36	\$ 13,01
Sindicato	\$	2,39	
Sindicato s/ S. A. C.	\$	1,68	\$ 4,07

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1	I.P.S.	\$	27,99
1.1.6.2	IOMA	\$	13,01

Emitir Orden de Pago a favor de : AYELEN RUTH ATTIAS D.N.I. 17.587.913

1.1.1	Retrib. del cargo	\$	96,57
1.1.3	Retrib. Que n/h al cargo	\$	62,80
1.1.4	S. A. C.	\$	111,54
Total		\$	270,91

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberán ser depositadas en el Organismo que a continuación se indica:

Jubilación	\$	17,04	
Jubilación s/ S. A. C.	\$	15,61	\$ 32,65
I. O. M. A.	\$	7,65	
I. O. M. A. s/ S. A. C.	\$	5,36	\$ 13,01
Sindicato	\$	2,39	
Sindicato s/ S. A. C.	\$	1,68	\$ 4,07

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1	I.P.S.	\$	27,99
1.1.6.2	IOMA	\$	13,01

Artículo 2º.- Impútese el importe reconocido en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre de ejercicio 2006.-

J	SJ	U.E.J.	AC.C		
1	06	45	01	Ret. del Cargo	\$ 193,14
1	06	45	01	Ret no h/cargo	\$ 125,60
1	06	45	01	S. A. C.	\$ 223,08 exceso
1	06	45	01	I. P. S.	\$ 55,98
1	06	45	01	I. O. M. A.	\$ 26,02

Artículo-3º.-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre de ejercicio 2006.

Artículo-4º.-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar" \$ 541,82 y 211320000 "Contribuciones Patronales a pagar" \$ 82,00.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de julio de 2007.-

REMSO

LAURA G. FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MATEO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO POR DECRETO N° 1124
DE FEBRERO 2 AGO 2007

Registrada bajo el No 10332


ALICIA B. STEPANOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ELENA ARVIZU
Jefa División Registro de
Leyes, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

